I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD II.CENTRO DE ACOPIO.**

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII**,en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf

OFICIO No. ORBC/UGA/DMIC/2837/2023

Mexicali, Baja California, a 29 de noviembre del 2023

[redacted]

C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN
PROPIETARIO DE LA NEGOCIACIÓN
CALLE GUERRERO NEGRO, No. 9835 INT. D
PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO II, C.P. 22644
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 684 31 70
P R E S E N T E

ASUNTO: PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. *MODALIDAD II. CENTRO DE ACOPIO.* ***No. 02-004-PS-II-03-D-2014.***

En atención al escrito de solicitud firmado por el ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, en su carácter de Propietario de la negociación, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de **Bitácora: 02/FP-0729/11/23,** el 22 de noviembre del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el escrito de solicitud firmado por el ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, en su carácter de Propietario de la negociación, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de **Bitácora: 02/FP-0729/11/23** el 22 de noviembre del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. ***No. 02-004-PS-II-03-D-2014,*** emitido por esta Dependencia a su representada, mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/444/2014 de fecha 17 de febrero de 2014; anexa y presenta la siguiente documentación:

a) Escrito libre y Formato FF-SEMARNAT-036. Prórroga a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos. Prórroga para las Autorizaciones de Manejo, Almacenamiento e importación y exportación de Residuos Peligrosos, firmado en original por el ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, en su carácter de Propietario de la negociación;
b) Fotocopia de Identificación Oficial vigente, credencial para votar, emitido por el Instituto Nacional Electoral a Nombre del ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***;
c) Fotocopia de la constancia de Situación Fiscal a nombre del ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
d) Fotocopia del Oficio No. 1,373,642 Expediente 5,896/2013, con Asunto: Opinión técnica de usos de suelo, de fecha 31 de octubre de 2013, para el *"ALMACÉN (Para Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos"*, emitido a favor de los CC. Roberto Ackerman Valadez y/o José Alberto Acosta León, emitido por el Departamento de usos de suelo del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Tijuana, Baja California;
e) Fotocopia de la Póliza de Seguros y Garantías, de Responsabilidad Civil, emitido por SEGUROS INBURSA, S.A., de fecha de emisión del 16 de junio del 2023, con una vigencia del 10 de marzo del 2023 al 10 de marzo del 2024, a Nombre del ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***;
f) Fotocopia de constancias de recepción de las Cedulas de Operación Anual (2016 al 2023);
g) Fotocopia del Programa de Capacitación 2021-2023;
h) Fotocopia del Programa de Atención a Contingencias 2023;
i) Fotocopia del Procedimiento para el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeccioso;
j) Fotocopia de la Autorización para la prestación de servicios para la incineración de Residuos Peligrosos, a nombre de la empresa DESOLTEC, S. A. DE C. V.;

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C. P.21259.
Teléfono. 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

k) Fotocopia del Contrato de prestación de servicios, celebrada por la empresa DESOLTEC, S.A. DE C.V. con el ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***;

l) Fotocopia de oficio emitido por la PROFEPA en respuesta a solicitud de Prórroga para la entrega del Informe de Auditoria Ambiental, para la obtención del Certificado de Industria Limpia;

m) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. *No. 02-004-PS-II-03-D-2014,* expedido mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/444/2014 de fecha 17 de febrero de 2014, expedida a Nombre del ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***;

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Prórroga a la Autorización **No. 02-004-PS-II-03-D-2014** para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, al ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN.*** Dicha Autorización ampara única y exclusivamente el domicilio del predio propuesto para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, de su representada con ubicación única y exclusivamente en: ***Calle Guerrero Negro No. 9835, Manzana 020, Parque Industrial Pacifico II, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, Baja California, México;*** como lo solicita en el trámite registrado con Número de **Bitácora: 02/FP-0729/11/23**, de conformidad con el Artículo 48, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

A continuación se describe el listado de los Residuos Peligrosos que ampara la Autorización **No. 02-004-PS-II-03-D-2014,** a Nombre del ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN,*** en su Modalidad II. Centro de Acopio, y las cantidades de manejo para cada tipo de Residuo Peligroso:

NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO NOM-052-SEMARNAT-2005	CAPACIDAD ANUAL ESTIMADA (TON/AÑO)
SANGRE	36
CULTIVOS Y CEPAS	24
PATOLÓGICOS	48
NO ANATÓMICOS	180
OBJETOS PUNZOCORTANTES	36
TOTAL	**324**

La presente Prórroga a la autorización ampara el acopio de Residuos Peligrosos listados en la tabla anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono. 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos;

Con una capacidad anual, Nominal y de operación de 324 ton/año de Residuos Biológico Infecciosos; en el establecimiento ubicado en: ***Calle Guerrero Negro No. 9835, Manzana 020, Parque Industrial Pacifico II, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, Baja California, México.***

El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN,*** deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de **Bitácora: 02/FP-0729/11/23**; así como con lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

I.- La presente Prórroga a la Autorización se otorga al ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN,*** y se emite específica y exclusivamente para realizar actividades de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en las instalaciones con ubicación única en: ***Calle Guerrero Negro No. 9835, Manzana 020, Parque Industrial Pacifico II, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, Baja California, México;*** para los Residuos Peligrosos descritos en el RESUELVE ÚNICO del presente Resolutivo. Esta Autorización no ampara el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en sitio distinto al explícitamente aquí citado.

II.- La presente Prórroga a la Autorización se otorga al ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN,*** para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, con una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos al día siguiente de su Notificación;

III.- La presente Prórroga a la Autorización es prorrogada, por **Única** Ocasión, al ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN,*** en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

IV.- El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Autorización de manera personal, o en su defecto podrá hacerlo mediante oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), previo al vencimiento de su vigencia;

V.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, el ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá Notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VI.- La presente prórroga a la Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá Notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VII.- La presente prórroga a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que el ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, de igual forma, será el responsable por las operaciones del Acopio de los Residuos Peligrosos autorizados;

Asimismo, se le informa que la presente Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá contar y mantener vigente en todo momento un seguro o garantía financiera, misma que deberá presentar a esta Secretaría, el original y copia simple para su cotejo;

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono. 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

durante la vigencia de la presente Autorización. Dicho seguro o garantía financiera, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término. del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de revocación de la presente Autorización.

2. Esta Prórroga a la Autorización se otorga al ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN,*** únicamente para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, para los Residuos Peligrosos mencionados en el RESUELVE ÚNICO de la presente Autorización, y deberá manejarlos como queda asentado en la misma y conforme a la información presentada en su solicitud de Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, misma que fue registrada con número de **Bitácora: 02/FP-0729/11/23**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo;

3. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;

4. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, queda apercibida de que para realizar cualquier otra actividad que precise una Autorización por parte de esta Secretaría, o por cualquier otra Autoridad competente, será necesario contar con dicha Autorización previamente a realizar dichas actividades;

5. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá realizar el manejo integral de los Residuos Peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

6. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de Residuos Peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios;

7. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá mantener actualizado y en aplicación su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

8. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá mantener actualizado y en aplicación, un Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

9. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá entregar a esta Oficina de Representación, la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año., en la que deberán reportar la información de manejo de los residuos que le fueron autorizados, relativa al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año. inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C. P.21259.
Teléfono. 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

10. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los Residuos Peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

11. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá registrar el origen y destino. de los Residuos Peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

12. Se apercibe al ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN,*** que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano., o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva;

13. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;

14. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá garantizar que el almacenamiento de los Residuos Peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia;

15. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá contar con su registro como generador de Residuos Peligrosos; en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen dentro de su Representada, y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Oficina de Representación, mediante el trámite correspondiente;

16. La presente Autorización se otorga al ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN,*** sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia;

17. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, y de la presente Autorización en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran;

18. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá cumplir con el manejo seguro del Acopio de Residuos Peligrosos, así como dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud de referencia, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal;

19. El ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN***, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia;

20. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Articulo 154 del Reglamente de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Articulo 247, fracción I y 420 Quater del Código Penal Federal;

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono. 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

De igual manera se le apercibe al ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN,*** que la solicitud de trámite registrada con número de **Bitácora: 02/FP-0729/11/23**, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual, puede derivar en el desecho del trámite correspondiente y/o revocación de la presente Resolución.

Notifíquese al ***C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN,*** la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de que se cumplan cada uno de los puntos antes expuestos, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
BAJA CALIFORNIA

12 DIC 2023

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California1, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.
1. De conformidad con el oficio Num. 00103 de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la Mtra. Maria Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C. P.21259.
Teléfono. 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat